

1
Republica Peruana.

Presidencia Grial. del Estado.

Lima Octubre 14. a 1826.

M. Sr. Ministro de Estado en el
Departamento de Hacienda.



MH-01146
CAS. 49
Doc. 82
FOL. 1

Sr. Ministro

U. L. 446-27.

Lima 13. a Oct^{re}
1826.

Vista una consulta, y no-
ta q^{le} acompaña, en q^{la}
D. Manuel Angulo re-
trae la proposicion que
hizo para especular sobre
un nuevo metodo de fundir
y afinar el oro con venen-
tas a favor del Erario, y
remunera q^{hace} del em-
pleo de D^{cto} beneficia-
dos de la Casa de Moneda:
admitiendole en todas sus
partes, previendo en su
consecuencia orden al Di-
rector p.^o q^{de} luego tocaba
pasar a la ejecucion
del remache pendiente

Mejor que llego' a mis manos la
Suprema resolucion de 10^o al corriente p.^o quedien-
do el termino de ocho dias se procediese al imme-
diato remache de oro, segun el metodo propuesto
por D. Jose Manuel Angulo, con cuyo objeto debian
bajo a la respectiva cuenta, hacerse los gastos nece-
sarios, a facilitar los utiles que codigiese; la transcri-
biendo a la Direccion de Moneda, y al expresado D. Jose
Manuel Angulo, p.^o que teniendo entendido se es-
merase cada uno por su parte en darle el mas
exacto y puntual cumplimiento: Con este objeto se
previene a V. E. para conseguir las enano Callanas, que de ante-
mano tenia pedidas Angulo; y cuando creia que
tocabamos ya al termino de esta operacion, me

y se ha freído dan
al publico en V. de Agosto
ultimo; y á fin de q. por
separado expunga lo que
halla por conveniente en

orden y la subsistencia del Sorprende la nota, que tengo el honor de elevar
destino de beneficiados, de á V. al expresado Augusto, en que interpretando
y no trata la ordenanza el espíritu de la citada Suprema resolución, se
y los motivos de su creación es ena de proceder en la intervencion que se le ha
en. Ynterrogado al Comi. tado, y renuncia formalmente sus comisiones
firmado de esta determinación y Empleo.

en la parte q. se con-
responde.

P. S. E.

El Illmo. Sr. Dn.

Lorenzo Baro

Presiéndolo de hacer observaciones so-
bre este incidente; pero no puedo prescindir de
ponerlo en el conocimiento del Supremo Consejo de
Gobierno por el conducto de V., para que sea
el, Resuelva lo que sea a su Supremo arbitrio

Dios que. á V.

Lorenzo Baro

Fecho Codo.



